

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 1**

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE  
“FEDEPALMA”**

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 2**

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 3**

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que mediante el Acuerdo No. 490 del 2 de agosto de 2022, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 4**

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2022201000169W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **SEPTIEMBRE DE 2022**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **SEPTIEMBRE DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0				
Zona Norte		869	115	368	199
Zona Central		831	77	330	161
Zona Oriental		739	0	238	69
Zona Sur Occidental		917	105	225	270

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

Pág. 5

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	<b>359</b>			
Zona Norte		<b>506</b>	<b>0</b>	<b>155</b>
Zona Central		<b>468</b>	<b>0</b>	<b>117</b>
Zona Oriental		<b>376</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
Zona Sur Occidental		<b>554</b>	<b>0</b>	<b>17</b>

**PARÁGRAFO:** Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **SEPTIEMBRE DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”

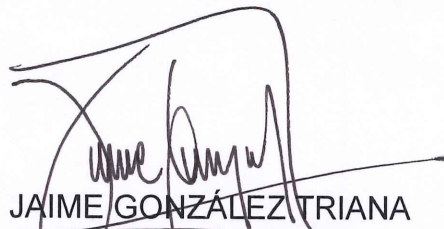
Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	19	0	0	0	0
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	15	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 7**

<b>Mercado/zona palmera</b>	<b>Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)</b>			
	<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador</b>	<b>Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b>Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Norte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>129</b>	<b>0</b>
<b>Zona Central</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>167</b>	<b>0</b>
<b>Zona Oriental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>259</b>	<b>0</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>138</b>	<b>0</b>

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2022.



**JAIME GONZÁLEZ TRIANA**  
Representante Legal Suplente Plural Especial  
de Fedepalma Entidad Administradora  
del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



**CAMILA MERIZALDE ARICO**  
Secretaria General

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 8**

**Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de septiembre 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)**

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación septiembre 2022 (US\$/ton)										
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-30 septiembre	813	0,0008%	1.173	0,0000%	1.697	0,00%	2.028	0,0%	833	0,0008%
Fletes Vigentes	81,8		55,2		56,6		82		81,8	
Indicador de Paridad Importación CIF Rotterdam (m+1)	895		1228		1754		2110		915	

(1). promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
 (2). promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
 (3). promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
 ND: Información no disponible  
 Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:  
 Costo de importación del aceite de palma crudo 895  
 Costo de importación de canasta de sustitutos 1.118

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia septiembre 2022 (US\$/ton) 895  
 Tasa de cambio 4.437  
 Indicador de Precio aceite de palma Colombia septiembre 2022 (\$col/ton) 3.971.245

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado			participación %
Colombia	Indicadores de precios por mercado ponderado por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)	Colombia			
Colombia	895					Colombia	117,9	86,9%	
G-1: Venezuela	0	1.095	1.087	1.066	1.106	G-1: Venezuela	0,0	0,0%	
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	917	925	917	896	923	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	12,2	9,0%	
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	967	982	974	953	950	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	5,6	4,1%	
G-4: Ecuador	0	944	936	915	960	G-4: Ecuador	0,0	0,0%	
*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona						<b>Total</b>	<b>135,7</b>	<b>100,0%</b>	

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)					
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	6,1	2,7	2,5	0,9	12,2
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1,7	1,6	2,4	0,0	5,6
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
<b>Total</b>	<b>7,8</b>	<b>4,3</b>	<b>4,8</b>	<b>0,9</b>	<b>17,8</b>

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) 900

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)		Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/08/2022		Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)	Factor de ajuste (US\$/ton)
		-367.390,7	-0,6
			899

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización septiembre 2022							Cesión septiembre 2022		Compensación septiembre 2022	
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV	Mercado Colombia		Mercado Colombia	
							US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton
Colombia	895					899	0	0	4	19
Zona Norte		1095	925	982	944					
Zona Centro (US\$/ton)		1087	917	974	936					
Zona Oriental (US\$/ton)		1066	896	953	915					
Zona SurOccidental US\$/ton)		1106	923	950	960					

Zona	Cesión septiembre 2022					Compensación septiembre 2022								
	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador		G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador					
Zona Norte	196	869	26	115	83	368	45	199	0	0	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	187	831	17	77	74	330	36	161	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	167	739	0	0	54	238	16	69	0	0	3	15	0	0
Zona SurOccidental US\$/ton)	207	917	24	105	51	225	61	270	0	0	0	0	0	0



**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de SEPTIEMBRE DE 2022”**

Pág. 9

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para septiembre 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)															
<b>Tabla 1. Indicador de Paridad Importación septiembre 2022 (US\$/ton)</b>															
Aceite crudo de palmiste (1)															
	CIF Rott. US\$/ton		Arancel % (1)												
1-30 septiembre	1.223		0,0006%												
Flete Rotterdam - Malasia	-83,4														
Flete Malasia - Colombia	81,8														
Indicador de Paridad Importación	1221														
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.															
<b>Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)</b>															1.221
<b>Tasa de cambio</b>															4.437,31
<b>Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia septiembre 2022 (\$col/ton)</b>															5.419,068
<b>Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes</b>						<b>Tabla 3. certificación de ventas por mercado</b>						ton (miles)		participación %	
	Indicadores de precios promedio ponderado mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)										
Colombia	1221					<b>Tabla 3. certificación de ventas por mercado</b>									
G-1: Venezuela y Ecuador	0	1.254	1.246	1.225	1.265	<b>Tabla 3. certificación de ventas por mercado</b>									
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1104	1.111	1.103	1.082	1.109	<b>Tabla 3. certificación de ventas por mercado</b>									
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1156	1.175	1.167	1.146	1.144	<b>Tabla 3. certificación de ventas por mercado</b>									
<b>Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)</b>															
Mercado	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total										
G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0										
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	2,0	1,8	0,6	0,0	4,6										
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	0,1	0,4	0,8	0,0	1,4										
Total	2,1	2,3	1,4	0,0	5,8										
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas.															
<b>Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)</b>															1.148
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)															
Superávit (+) o déficit (-) acumulado 31/08/2022															
															-301,045
															-8,1
<b>Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)</b>															1.140
<b>Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización septiembre 2022</b>															
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión septiembre 2022				Compensación septiembre 2022					
						G-1: Venezuela y Ecuador		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg			US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	1221					81	359								
Zona Norte		1254	1111	1175	1140			114	506	35	155	29	129	0	0
Zona Centro (US\$/ton)		1246	1103	1167				105	468	26	117	38	167	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)		1225	1082	1146				85	376	6	25	58	259	0	0
Zona Occidental US\$/ton)		1265	1109	1144				125	554	4	17	31	138	0	0
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas.															